

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios del Discurso: Comunicación, Sociedad y Aprendizaje por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Universidad Autónoma de Barcelona

Centros: *Universidad Pompeu Fabra*

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (BARCELONA)
- Facultad de Comunicación (BARCELONA)
- Facultad de Traducción e Interpretación (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)
- Facultad de Psicología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)
- Facultad de Ciencias de la Educación (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de

los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se trata de un máster interuniversitario coordinado por la Universitat Pompeu Fabra (UAB) que imparte el 75% de los ECTS y en el que participa la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) que imparte el resto de los ECTS.

Justificación

Se trata de una nueva propuesta interdisciplinar pionera en muchos aspectos, que agrupa esfuerzos de dos universidades catalanas en relación con una línea de estudio e investigación muy pujante internacionalmente. Las universidades participantes cuentan con una trayectoria investigadora y docente consolidada en el ámbito de los estudios filológicos, lingüísticos, y filosóficos en los que se inscribe la propuesta

La propuesta está debidamente justificada en el contexto de los estudios de análisis del

discurso tanto en el ámbito nacional como internacional. Ahora bien, en cuanto a las referencias sorprende que no se haga alusión a la recién creada Asociación de Lingüística del Discurso ALD (<http://lingdiscurso.org>). La institución debería considerar esta referencia para ofrecer una versión más actual del panorama investigador e institucional en el ámbito que nos ocupa.

La comisión valoran positivamente las proyecciones de los estudios del discurso en ámbitos profesionales.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a la estructura, como al contenido y al nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Se describe el perfil de entrada. Se explicita el acceso desde las titulaciones vinculadas, y se establecen complementos formativos para los estudiantes que provengan de otros ámbitos como las Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Salud o Educación Social.

Si bien se hace constar que el alumno debe estar en posesión de un título que acredite un nivel B2 en las dos lenguas que se imparte el Máster, la titulación recomienda a los estudiantes un nivel C1 para realizar las actividades de aprendizaje que se proponen en las distintas materias.

Por lo que respecta a los criterios de selección de solicitudes estos se consideran adecuados.

Se han definido correctamente los sistemas de información, especificando la labor de ambas universidades y las acciones individualizadas de promoción del máster.

Se presenta la normativa el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la UPF.

Planificación de la titulación

El máster se configura a partir de asignaturas de ocho másteres ya existentes. Se trata de un máster con una gran optatividad (35 créditos) y 15 créditos obligatorios.

Los aspectos metodológicos propuestos se consideran correctos.

En cuanto a la planificación temporal, la distribución de la carga crediticia es correcta, dejando el inicio del TFM para un segundo año.

Se recomienda a la titulación una revisión de la redacción de la descripción del trabajo fin de máster y del proyecto de investigación al considerarse excesivamente vagas, de forma que se refleje de forma más clara el alcance de cada uno y de que forma complementan la propuesta.

El máster no contempla movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible de la UPF, de la previsión de profesorado y de otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios, considerándolos suficientes.

Recursos Materiales y Servicios

Se describen los recursos disponible de la UPF y de la UAB y se estiman suficientes y adecuados al necesario desarrollo de la docencia del título.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a los valores cuantitativos, es adecuada, a partir de los datos generales de los másteres actuales de la UPF, considerando que el nuevo máster no tiene antecedentes identificables.

Se describe el procedimiento de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

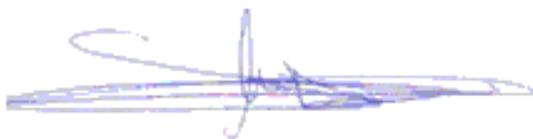
Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad coordinadora cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación. No se extingue ninguna titulación, al tratarse de un máster de nueva creación.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 29/08/2013